



CEPAs: HORARIOS y GESTIÓN

En reuniones de profesorado de Adultos y visitas a CEPAs, la Coordinadora de Educación de CGT de Castilla y León ha constatado los problemas que presenta el programa IES 2000, para la gestión de estos centros. Por otra parte, este curso 2013/2014 la Inspección Educativa ha devuelto los horarios (fundamentalmente los de los maestros y maestras) a varios Centros de Educación de Personas Adultas, al parecer porque cada inspector interpreta la normativa existente según su propio criterio.

Desde esta Coordinadora, hemos presentado dos propuestas de Resolución en las Juntas de Personal en las que tenemos presencia, la primera para que se cree un programa específico de gestión para los Centros de Educación de Personas Adultas, y la segunda para tratar de conseguir -a corto plazo- la unificación de los criterios de aplicación de la normativa actual sobre horarios de maestros y maestras en CEPAs.

En todas las Juntas de Personal en las que se ha presentado ha sido aprobada la primera propuesta (la referida al programa de gestión), a la que ya ha contestado la Consejería de Educación. En la respuesta argumenta que viene modificando anualmente -en colaboración con los CEPAs- el programa IES 2000 para adaptarlo a su realidad (¡¡¡ diez años con parches y sin que funcione adecuadamente !!!), y que están trabajando en la elaboración de una nueva aplicación para la gestión académica de los centros (STYLUS), que sustituirá al IES 2000, al COLEGIOS y al CODEX y que se implantará en el curso 2015/2016.

Respecto a la segunda propuesta (la que se refiere a horarios de maestros y maestras), de momento, sólo a Junta de Personal de Zamora ha aprobado una RESOLUCIÓN en la que se *SOLICITA a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León que, previa negociación con la representación del profesorado en la Mesa Sectorial de Educación, publique una Instrucción que uniforme la interpretación de dicha normativa de forma que:*

- Los periodos lectivos se desliguen de los de docencia directa.
- Se especifiquen claramente los periodos que no son de docencia directa que tienen la consideración de lectivos.
- Ningún maestro o maestra en los Centros de Adultos tenga más de 22 periodos de docencia directa.
- Se establezca la proporcionalidad en la aplicación de los horarios de Primaria y Secundaria cuando confluyen en un profesor o profesora y sean inferiores a 12 las horas de Secundaria.
- Se tengan en cuenta las itinerancias y las diferentes ubicaciones de las enseñanzas en la contabilización del horario lectivo.
- Se considere la turnicidad a efectos de reducción del horario lectivo.
- Se establezca un coeficiente reductor para horarios nocturnos a partir de cierta hora.
- Se contabilicen todas las enseñanzas del CEPA y sus correspondientes unidades en la reducción horaria para los cargos directivos, y no solamente las correspondientes a las enseñanzas regladas.

En otras Juntas Provinciales -la de Valladolid por ejemplo- el sindicalismo VIP ha echado balones fuera justificándose con razonamientos tan peregrinos como que “los maestros de adultos viven muy bien”, o “mejor dejarlo, no sea que empeoremos”,...

Desde CGT no estamos de acuerdo en absoluto con tales argumentos y creemos que los verdaderos motivos para esa inhibición son otros: mantener una situación en la que se hace la “vista gorda” con determinados centros mientras a otros se les atosiga, y los privilegios de determinados personajes que llevan ocupando puestos de forma continuada en Centros de Adultos sin que las plazas salgan a concurso.

En cualquier caso desde la Junta de Personal de Zamora se ha vuelto a enviar la Resolución a todas las Juntas de Personal de Castilla y León, a algunas para que la debata por primera vez, y a otras para para que reconsideren su decisión. A ver si ahora se produce un apoyo mayoritario...

Coordinadora de Educación de CGT de Castilla y León

